

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 23
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para reembolso.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias llegaron anoche de regreso de Sevilla á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

SS. AA. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. E. sobre próroga del plazo para adquirir sin recargo las cédulas personales de este año económico, en la que hace presente al propio tiempo el estado de la recaudación obtenida y las dificultades y obstáculos que se ofrecen á algunos Ayuntamientos de capitales de provincia para distribuir á domicilio dichas cédulas; S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y haciendo uso de la autorización que se concedió por el artículo 46 de la ley de Presupuestos de 11 de Julio último y disposición 2.ª transitoria de la instrucción de 21 del propio mes y año, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se prorogue el término para el repartimiento y adquisición de cédulas sin recargo hasta el 28 de Febrero de este año.

2.º Que los Ayuntamientos de las capitales de provincia

que por sus muchas atenciones no puedan cumplir con este servicio con la solitud y oportunidad que el mismo reclama, queden en libertad de efectuarlo ó de entregárselo á la Administración para que esta lo verifique, en cuyo caso deberán manifestarlo en el término de 15 días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, haciendo entrega en las Administraciones económicas de las cédulas que tuvieren á la sazón y de los padrones que hayan formado y antecedentes que tengan; entendiéndose que por ello renuncian al 4 por 100 de cobranza que les correspondería por la de las cédulas que devuelvan.

3.º Que las devueltas ingresen en los almacenes de efectos estancados, previo exámen y recuento.

4.º Que en aquellas capitales de provincia cuyos Ayuntamientos renuncien á la administración del impuesto sobre cédulas, se encarguen de esta las Comisiones de Evaluación de la riqueza territorial.

5.º Que al efecto y con cargo al 4 por 100 de cobranza que ha de percibir el Tesoro, nombren los Presidentes de dichas Comisiones los auxiliares, cobradores y escribientes que sean estrictamente necesarios, sometiendo el número de estos á la aprobación de esa Dirección general, sin perjuicio de que presten sus servicios cerca de las Comisiones los ordenanzas de los Negociados de Impuestos.

6.º Que á los cobradores, por orden del Presidente de la Comisión de Evaluación, con intervención de la de la Administración económica, se les entreguen las cédulas, aunque sin previo pago, en la forma que se entregan á los estanqueros los efectos que han de expender, y se les exija la fianza de 250, 300, 750, 1.000 y 2.000 pesetas, según la importancia del cometido que se les atribuya, para responder de las cédulas que reciban cada día; entendiéndose bien que ni los Presidentes de las Comisiones de Evalua-

ción, ni los Interventores de las Administraciones económicas autorizarán la entrega de cédulas por mayor valor del que signifique la respectiva fianza, ni sin que conste el pago ó devolución de las que ántes recibirán; en la inteligencia de que la fianza podrá ser devuelta á los cobradores el día que cesen, si han respondido del importe de las cédulas recibidas.

7.º Que los cobradores que no obtengan el pago de la cédula del contribuyente á cuyo domicilio la lleven, dejen el escrito de apercibimiento que determina el art. 33 de la instrucción.

Y 8.º Que por esa Dirección general se dicten y comuniquen las órdenes necesarias al cumplimiento de este servicio, y por la Intervención general las prevenciones convenientes para regularizarle y obtener su total organización.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1877.

GROVIO.

Sr. Director general de Impuestos.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar desierto, por falta de aspirantes, el concurso anunciado para proveer la cátedra de Retórica y Poética, vacante en el Instituto de Canarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

HOSPITAL GENERAL DE FERNANDO PÓO.—Parte que da al Sr. Gobernador general de esta Colonia el Médico de la misma de las novedades sanitarias ocurridas durante el mes de la fecha.

CLASIFICACION DE LAS ENFERMEDADES.	ENFERMERIA DE LA GOLETA BUENAVENTURA.					HOSPITAL.				
	Existencia anterior.	Bajas.	Altas.	Fallecidos.	Quedan.	Existencia anterior.	Bajas.	Altas.	Fallecidos.	Quedan.
Medicina.....										
Reumatismo articular.....	»	»	»	»	»	»	4	4	»	»
Fiebres palúdicas atípticas.....	»	3	3	»	»	3	19	20	»	2
Idem de carácter bilioso.....	»	»	»	»	»	2	9	10	»	1
Idem id. catarral.....	»	7	7	»	»	»	»	»	»	»
Idem perniciosa (forma comatosa).....	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»
Catarro gástrico.....	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»
Reumatismo muscular.....	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»
Hemoptisis.....	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»
Meningitis.....	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»
Catarro pulmonar.....	»	»	»	»	»	»	2	1	»	2
Gastralgia.....	»	»	»	»	»	»	3	1	»	2
Otitis.....	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»
Heridas incisas.....	»	1	1	»	»	1	2	2	»	»
Idem contusas.....	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»
Cirugía.....										
Úlceras simples.....	»	1	1	»	»	7	5	5	»	7
Idem atónicas.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
FRACTURAS.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
Flemones.....	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»
Contusiones.....	»	4	4	»	»	»	»	»	»	»
Blenorragias.....	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»
Sifilis.....										
Úlceras.....	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»
Rubones.....	»	»	»	»	»	»	1	1	»	1
Oftalmía.....										
Keratistis.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
Dermatosis.....										
Sarna.....	»	3	3	»	»	1	2	2	»	1
Herpes escamosa.....	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	28	26	»	2	49	48	51	»	16

MINISTERIO DE HACIENDA.

Escalafón del Cuerpo de empleados de Aduanas rectificado en 31 de Diciembre de 1877, conforme a lo dispuesto en el art. 18 del reglamento aprobado por decreto de 26 de Agosto de 1876 (1).

NÚMERO del escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS.	PROVINCIA de su naturaleza.	EDAD.			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO.			TOTAL DE SERVICIOS.			PUNTOS DONDE SIRVEN y cargos que desempeñan.
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
53	D. Fernando Martínez Orovio.....	Oviedo.....	39	7	12	»	4	13	20	7	4	Vista segundo de la de Fregeneda.
54	D. José Linares.....	Puerto-Rico...	31	1	16	»	3	5	9	4	25	Administrador de la de Avilés.
55	D. Antonio García Lopez.....	Málaga.....	29	»	29	»	3	4	12	6	21	Vista tercero de la de Junquera.
EXCEDENTES.												
	D. José María Jiménez Cebrían.....	Albacete.....	52	7	13	4	10	13	26	11	5	»
	D. Federico Saavedra.....	Tarragona.....	46	1	9	4	9	28	18	8	27	»
	D. Carlos López Llaserá.....	Barcelona.....	30	5	28	3	10	3	10	4	19	»
	D. José Ventura Berastegui.....	Guipúzcoa.....	34	1	17	2	2	24	13	»	11	»
	D. Francisco González Espada.....	Madrid.....	39	3	3	»	8	5	7	»	10	»
	D. Cándido Lázaro.....	Cuenca.....	30	4	27	»	5	12	9	3	3	»
	D. Joaquín Sainz y Benitez.....	Sevilla.....	46	10	9	»	4	7	19	8	16	»
Oficiales de quinta clase												
CON 1.500 PESETAS.												
ACTIVOS.												
1	D. Manuel Pavía.....	Cádiz.....	54	7	13	9	6	»	28	2	20	Administrador de la Aduana de Jerez.
2	D. José Pellico y Gonzalez.....	Madrid.....	39	7	21	5	7	13	17	6	22	Interventor-Vista de la de Behovia.
3	D. Camilo Lopez Lago.....	Lugo.....	42	5	17	4	11	4	16	»	2	Administrador de la de Aldeadávila.
4	D. Rodolfo Sanchez Roda.....	Almería.....	30	3	20	4	7	28	12	1	16	Idem de la de Albuñol.
5	D. Antonio Ortega y Ruiz.....	Madrid.....	31	»	»	4	7	4	10	9	»	Idem de la de Bordeta.
6	D. Antonio Manjarres.....	Idem.....	39	»	13	4	6	14	9	7	2	Interventor-Vista de la Castro-Urdiales.
7	D. Federico Mestre.....	Cádiz.....	32	10	24	4	5	28	9	9	5	Administrador de la de Jávea.
8	D. Joaquin Rossi.....	Idem.....	29	7	3	4	1	9	9	9	4	Idem de la de Malgrat.
9	D. Celestino Muñoz y Lopez.....	Cuenca.....	31	8	25	3	9	5	6	8	15	Idem de la de Nerja.
10	D. Higinio García Díez.....	Lugo.....	30	11	20	3	8	11	8	3	21	Idem de la de Luanco.
11	D. Julio Carrafa.....	Madrid.....	32	2	1	3	8	11	9	8	27	Interventor-Vista de la de Palamós.
12	D. Francisco de P. Biroteau.....	Manila.....	30	1	14	3	5	23	9	6	28	Fiel de Escombreras.
13	D. Camilo Andújar.....	Badajoz.....	34	9	26	3	2	10	8	7	11	Interventor-Vista de la de Rosas.
14	D. Guillermo Orejas y Canseco.....	Santander.....	34	4	11	3	1	13	9	9	11	Idem de la de Pasajes.
15	D. Lorenzo Roca.....	Barcelona.....	28	8	23	3	1	13	9	5	20	Idem de la de Lés.
16	D. Joaquin Bonnier.....	Madrid.....	29	2	24	3	1	13	8	1	»	Administrador de la de Alberquería.
17	D. Segundo Ocampo.....	Pontevedra.....	38	11	20	3	1	13	9	4	29	Idem de la de Puente-Barjas.
18	D. Modesto Javaloy.....	Alicante.....	29	6	23	3	1	13	7	5	2	Interventor-Vista de la de Avilés.
19	D. Antonio Alonso.....	Salamanca.....	35	1	24	3	1	13	8	9	26	Administrador de la de Andraitx.
20	D. Servando Rey.....	Cádiz.....	26	8	28	3	1	13	7	5	»	Idem de la de Pollensa.
21	D. Julian Gonzalez y Lopez.....	Madrid.....	32	5	12	3	1	13	8	9	»	Idem de la de Palafrugell.
22	D. Evaristo Oliver.....	Guipúzcoa.....	28	9	22	3	1	13	7	4	15	Interventor-Vista de la de Aguilas.
23	D. Alejandro de Tuero.....	Oviedo.....	29	7	21	3	1	13	9	3	10	Administrador de la Aduana de Bermeo.
24	D. Francisco Coll.....	Madrid.....	27	7	4	3	1	13	7	4	15	Idem de la de Sellent.
25	D. Bonifacio Oñden.....	Guipúzcoa.....	34	»	»	3	1	13	9	5	»	Interventor-Vista de la de Santoña.
26	D. Bartolomé Magnin.....	Madrid.....	29	10	17	3	1	13	6	8	15	Dirección general.
27	D. Higinio Pita.....	Coruña.....	31	2	40	3	1	13	8	4	»	Administrador de la Aduana de Salvatierra.
28	D. Manuel Rodríguez Villameriel.....	Madrid.....	30	6	7	3	1	13	8	3	21	Idem de la de Camprodon.
29	D. José Escobar.....	Badajoz.....	28	10	14	3	1	13	6	8	6	Idem de la de Grao de Castellón.
30	D. Luis Utor.....	Cádiz.....	28	3	18	3	1	13	8	»	25	Idem de la de Sanlúcar de Guadiana.
31	D. Pedro González San José.....	Valladolid.....	39	11	12	3	1	13	17	»	1	Idem de la de Vendrell.
32	D. Julio Herrera.....	Burgos.....	36	4	3	3	1	13	11	10	1	Idem de la de Cadaqués.
33	D. Pascual Ejea.....	Alicante.....	30	5	15	3	1	13	9	6	4	Fiel de Santa Lucía de Escombreras.
34	D. José Alvarez de Toledo.....	Guipúzcoa.....	24	8	26	3	1	13	7	8	»	Administrador de la Aduana de Sitges.
35	D. Cándido Maimó.....	Idem.....	29	3	27	3	1	13	7	9	27	Dirección general.
36	D. Juan Luciano Copena.....	Santander.....	29	»	18	3	1	13	7	4	17	Vista de la Aduana de Dancharinea.
37	D. Alejandro Gutiérrez de Prado.....	Idem.....	33	2	25	3	1	13	7	9	20	Administrador de la de Herrera de Alcántara.
38	D. Joaquin Ferrer y Florez.....	Coruña.....	25	10	19	3	1	13	7	4	7	Dirección general.
39	D. Miguel Roda.....	Almería.....	29	6	3	3	1	13	8	4	25	Administrador de la de Santa Pola.
40	D. Emilio Campos.....	Habana.....	32	»	»	3	1	13	6	8	15	Fiel de Aduanas de Portman.
41	D. Sebastian Torres.....	Baleares.....	34	1	28	3	1	13	7	7	23	Administrador de la del Puerto de Santa María.
42	D. Martín Villalain.....	Burgos.....	31	1	19	3	1	13	6	1	10	Idem de la de Navia.
43	D. Severiano González Martínez.....	Cuenca.....	32	10	10	3	1	13	7	7	»	Idem de la de Benicarló.
44	D. Orencio Píera.....	Idem.....	34	4	9	3	»	26	8	»	22	Interventor-Vista de la de Rivadesella.
45	D. Nicolás Salanllónh.....	Gerona.....	26	11	8	2	9	2	6	8	15	Administrador de la de Salou.
46	D. José Conde y Mata.....	Madrid.....	29	9	20	2	9	2	7	4	15	Idem de la de Cartaya.
47	D. Enrique Echevarría.....	Idem.....	25	8	20	2	9	2	9	»	20	Idem de la de Torre del Mar.
48	D. Francisco Díez Cantillo.....	Almería.....	29	»	24	2	6	21	7	5	20	Dirección general.
49	D. José Cuervo Perez.....	Madrid.....	45	2	13	2	2	8	7	4	22	Interventor-Vista de la de Puigcerdá.
50	D. Francisco Múgica.....	Coruña.....	27	6	»	2	2	8	6	1	10	Administrador de la de Ramallosa.
51	D. Francisco Gomez Portillo.....	Almería.....	28	»	21	2	2	8	7	4	7	Idem de la de Bielsa.
52	D. Eugenio Cordero de Paz.....	Cádiz.....	27	1	2	2	1	25	6	8	15	Delegado de la de Bilbao en Poveña.
53	D. Juan Aldir y Castro.....	Pontevedra.....	32	5	8	2	1	25	7	6	19	Interventor-Vista de la de Verin.
54	D. Manuel Costa Perez.....	Orense.....	27	3	7	2	1	25	6	8	15	Vista de la de Ferrol.
55	D. Rafael Martín Balanzat.....	Barcelona.....	31	2	7	2	1	25	7	3	12	Administrador de la de Porto Colom.
56	D. Paulino Velasco Romero.....	Granada.....	28	10	27	2	1	25	6	6	22	Idem de la de Marbella.
57	D. Feliciano Vazquez Curiel.....	Lugo.....	51	8	28	2	1	25	22	7	28	Idem de la Aduana de Paimogo.
58	D. Jerónimo Maza.....	Cáceres.....	30	10	25	2	1	25	9	7	1	Interventor-Vista de la de Estepona.
59	D. Eduardo Caruncho.....	Oviedo.....	27	6	15	2	1	25	6	8	15	Administrador de la de Puente Ceso.
60	D. Enrique Díez y Lopez.....	Madrid.....	28	8	10	2	1	25	6	6	22	Idem de la del Trocadero.
61	D. José Antonio Bravo Camuño.....	Oviedo.....	35	3	15	2	1	20	10	7	27	Vista de la de Rivadeo.
62	D. Buenaventura Vidal.....	Madrid.....	27	5	8	2	»	7	6	3	15	Administrador de la de Arenys de Mar.
63	D. Ernesto del Villar.....	Alicante.....	28	2	12	2	»	7	6	8	15	Idem de la de Zumaya.
64	D. Manuel Cuervas.....	Santander.....	24	6	14	1	10	14	6	1	10	Vista tercero de la de Huelva.
65	D. Luis Escobedo.....	Coruña.....	27	3	12	1	10	14	6	3	15	Auxiliar Depósito de Barcelona.
66	D. Lorenzo Ortega.....	Valladolid.....	36	4	22	1	8	3	6	1	10	Administrador de la de Vega de Rivadeo.
67	D. Félix Santías.....	Huesca.....	28	9	16	1	8	3	6	8	15	Idem de la de Torredembarra.
68	D. José Ramos.....	Alicante.....	28	11	24	1	8	3	6	1	10	Idem de la de Villanueva y Geltrú.
69	D. Ricardo García.....	Madrid.....	26	7	8	1	8	3	6	3	15	Idem de la de La Guardia.
70	D. Ricardo Mestre.....	Sevilla.....	29	2	1	1	6	»	5	6	5	Idem de la Puebla de San Ciprian.
71	D. Manuel Rodríguez Llorente.....	Orense.....	28	2	48	1	6	»	4	8	2	Interventor-Vista de la de Marín.
72	D. Ricardo Fernández Lavandera.....	Madrid.....	33	»	7	1	6	»	6	6	22	Administrador de la de Valcárcos.
73	D. José Pardo Reguera.....	Lugo.....	30	11	2	1	3	19	7	7	5	Dirección general.
74	D. Juan Alvarez Osorio.....	Sevilla.....	27	3	10	1	3	19	6	6	22	Administrador de la de Bonanza.
75	D. Miguel Luanco.....	Oviedo.....	31	»	16	1	3	19	3	6	5	Idem de la de Fuengirola.
76	D. Enrique Crespo.....	Madrid.....	32	11	25	1	3	19	6	6	22	Idem de la de San Carlos de la Rápita.
77	D. Joaquin Herrero.....	Albacete.....	26	4	14	1	3	19	5	1	6	Interventor-Vista de la de Garrucha.
78	D. Antonio de Acuña.....	Jaen.....	30	11	18	1	3	19	11	11	23	Idem de la de Alcántara.
79	D. Antonio Fernández Custodio.....	Cádiz.....	37	2	13	1	3	19	6	1	10	Administrador de la de Torrox.
80	D. Felipe Lopez Irastorza.....	Madrid.....	24	5	25	1	3	19	5	1	»	Interventor-Vista de la de Adra.
81	D. Ricardo Cuadrado.....	Palencia.....	28	10	24	1	3	19	6	1	10	Administrador de la de Masnou.
82	D. José María Lleó.....	Valencia.....	28	3	11	1	3	19	8	11	25	Auxiliar-Vista de la del Carril.
83	D. Julio Cortés.....	Pontevedra.....	24	8	9	1	3	19	5	1	10	Administrador de la de Tapia.
84	D. Jacinto Soler y Gastalvez.....	Zamora.....	31	4	15	1	3	9	5	1	6	Idem de la de Terre vieja.
85	D. José Luis Clot.....	Barcelona.....	27	2	21	1	3	1	5	6	5	Vista de la de Mahon.
86	D. Rogelio Montejo.....	Madrid.....	23	8	6	1	1	25	4	6	22	Dirección general.
87	D. Manuel Navarro.....	Almería.....	26	4	19	1	1	25	5	6	3	Administrador de la de Pedralba.
88	D. Fernando Salvadores.....	Cáceres.....	28	1	2	1	1	21	5	1	6	Idem de la de Burriana.
89	D. Manuel Rodríguez Hornillos.....	Madrid.....	33	9	8	1	1	21	5	6	5	Interventor-Vista de la de Deva.
90	D. Antonio Palomares.....	Idem.....	25	7	24	1	1	21	5	1	6	Fiel de Aduanas en el Batel.
91	D. Luis Morales.....	Navarra.....	31	2	20	1	1	21	4	6	22	Administrador de la de Fuenterrabia.
92	D. Manuel Lop y Peg.....	Zaragoza.....	35	»	26							

MINISTERIO DE HACIENDA.

Junta de la Deuda pública.

Resultado de la subasta verificada el día 2 del actual para la adquisicion de los valores de la Deuda pública y demás efectos á que se refiere el decreto de 26 de Junio y orden del Presidente del Poder Ejecutivo de 23 de Diciembre de 1874 y Real orden de 9 de Junio de 1875, que la Junta de la Deuda, en cumplimiento de la condicion 16 del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 16 de Diciembre último, publica para conocimiento de los interesados.

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

Table with 4 columns: INTERESADOS, Cantidad ofrecida (Rs. vn.), Cambio (Rs. vn.), and Valor efectivo (Rs. vn.). It lists various individuals and their bids for public debt.

INTERESADOS.

Table with 4 columns: INTERESADOS, Cantidad ofrecida (Rs. vn.), Cambio (Rs. vn.), and Valor efectivo (Rs. vn.). It lists various individuals and their bids for public debt, continuing from the previous section.

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.		Valor efectivo.
	Rs. vn.	Cambio. Rs. vn.	
D. José García.....	44.443	99'99	44.408'56
El mismo.....	45.660	99'99	45.635'43
El Banco Hipotecario.....	55.789'74	99'99	55.734'16
D. Juan García.....	63.611	99'99	63.674'64
El mismo.....	65.249'50	99'99	65.242'98
El Banco Hipotecario.....	72.024'17	99'99	72.016'97
El mismo.....	75.843'91	99'99	75.832'93
El mismo.....	81.987'52	99'99	81.979'92
El mismo.....	278.840'50	99'99	278.812'61
El mismo.....	304.893	99'99	304.862'51
El mismo.....	409.802	99'99	409.761'02
D. Rafael Dervit.....	21	400	21
D. Donato Ruiz.....	23'21	400	23'21
D. Ramon Suarez.....	66'30	400	66'30
D. Carlos Arroyo.....	126'30	400	126'30
D. Manuel Recarto.....	162'50	400	162'50
D. José Sanchez.....	230	400	230
D. Ricardo Cantolla.....	240	400	240
D. Jerónimo Martínez.....	240	400	240
D. Ricardo Cantolla.....	266	400	266
D. Alejandro Fernandez.....	322	400	322
D. Toribio Carranza y Máracos.....	334'65	400	334'65
D. Fidel Serrano.....	357'65	400	357'65
D. Donato Ruiz.....	348'58	400	348'58
D. Fernando Gamez.....	352	400	352
D. Juan Manuel San Martin.....	366	400	366
D. Matías Incés.....	366	400	366
D. Hdefonso Gallo.....	380	400	380
D. Francisco Alonso.....	381'56	400	381'56
D. Isidro de Aguirre.....	391	400	391
D. Manuel Lorente.....	401	400	401
D. Manuel S. de la Calleja.....	410	400	410
D. Julian Arana.....	440'30	400	440'30
D. José Velasco.....	443'96	400	443'96
D. Bernardo Lopez.....	451'17	400	451'17
Sres. E. Nájera, Pelayo y Compañía.....	456	400	456
D. P. Pastor Ojero.....	456	400	456
D. Francisco Hernandez de Tejada.....	470	400	470
D. Evaristo Alonso.....	480'68	400	480'68
D. José María Diaz.....	502	400	502
Sres. E. Nájera, Pelayo y Compañía.....	520	400	520
Los mismos.....	529	400	529
D. Manuel Gonzalez.....	534	400	534
D. Fidel Serrano y Perez.....	559'01	400	559'01
D. Ignacio de Tro y Ortolano.....	567	400	567
D. Antonio Gomez y Diaz.....	570	400	570
D. José Fernandez.....	570	400	570
D. Alejandro Fernandez.....	580	400	580
D. Florencio Igarza Arnaiz.....	606'50	400	606'50
D. Alejandro Chacon y Paulino.....	633	400	633
D. Juan Antonio Pié.....	665	400	665
D. Francisco Rubio.....	678'50	400	678'50
D. Pedro Plagnol.....	684	400	684
D. Francisco Leon.....	685'23	400	685'23
D. Ignacio de Tro y Ortolano.....	695	400	695
D. Donato Ruiz.....	696'50	400	696'50
D. Francisco Alonso.....	715'48	400	715'48
D. Toribio Carranza y Máracos.....	732	400	732
D. F. Javier Moya.....	732	400	732
D. José de Sarraín.....	732	400	732
D. Juan Gomez Velasco.....	768'63	400	768'63
D. Alejandro Chacon y Paulino.....	814'36	400	814'36
Sres. E. Nájera, Pelayo y Compañía.....	836	400	836
D. Juan Fernandez Callejo.....	874	400	874
D. Rafael Dervit.....	900	400	900
D. Andrés Barriego.....	910'04	400	910'04
D. José Diaz Gonzalez.....	917'94	400	917'94
D. Bernardo Lopez.....	920	400	920
D. Ricardo Cantolla.....	978'48	400	978'48
El mismo.....	978'48	400	978'48
D. Dionisio Estéban Hernan.....	996	400	996
D. Carlos Mercadal.....	1.012	400	1.012
D. Francisco Alonso.....	1.019	400	1.019
D. Alejandro Chacon y Paulino.....	1.030'35	400	1.030'35
El mismo.....	1.030'35	400	1.030'35
D. José Martínez Garsol.....	1.035	400	1.035
D. Vicente Salvador.....	1.115'50	400	1.115'50
D. Pedro Arsuaga.....	1.142'63	400	1.142'63
D. Francisco Hernandez de Tejada.....	1.161'64	400	1.161'64
D. Ricardo Cantolla.....	1.184'48	400	1.184'48
D. José Hernandez.....	1.184'48	400	1.184'48
D. Fidel Serrano y Perez.....	1.191'56	400	1.191'56
D. Toribio Carranza y Máracos.....	1.222'65	400	1.222'65
D. Juan Moreno.....	1.264	400	1.264
D. Tomás Lopez Ruiz.....	1.280	400	1.280
D. Pedro Martínez.....	1.282	400	1.282
D. Manuel Antonio Frade.....	1.288	400	1.288
D. Juan Antonio Fernandez.....	1.292	400	1.292
D. Jerónimo Martínez.....	1.294'88	400	1.294'88
D. Dionisio Estéban Hernan.....	1.302	400	1.302
D. Tomás Perdices.....	1.304'50	400	1.304'50
D. José Fernandez Caballero.....	1.361'39	400	1.361'39
D. Juan Fronti Orfila.....	1.3'5	400	1.3'5
D. Eduardo Andrés y Muñoz.....	1.365'36	400	1.365'36
D. Juan Gonzalez Palacio.....	1.422'11	400	1.422'11
D. Dionisio Estéban Hernan.....	1.449	400	1.449
D. José Vazquez.....	1.454	400	1.454
D. Francisco Delgado.....	1.463'41	400	1.463'41
D. Ignacio de Tro y Ortolano.....	1.470	400	1.470
D. José de los Cobos.....	1.483'14	400	1.483'14
D. Juan Gonzalez y Palacio.....	1.499'50	400	1.499'50
D. Enrique Gonzalez.....	1.520	400	1.520
D. Juan Antonio Pié.....	1.541	400	1.541
Doña Pilar Izurza.....	1.545	400	1.545
D. Francisco Alonso.....	1.547'09	400	1.547'09
D. Ricardo Cantolla.....	1.563	400	1.563
D. Leon Repullés.....	1.564	400	1.564
D. Manuel Caviglioli.....	1.582'83	400	1.582'83
Sres. E. Nájera Pelayo y Compañía.....	1.600	400	1.600
D. Dionisio Estéban Calleja.....	1.635	400	1.635
D. Alejandro Chacon y Paulino.....	1.640'44	400	1.640'44
D. Ricardo Cantolla.....	1.700'48	400	1.700'48
D. Valentin Pelaez.....	1.726'44	400	1.726'44
D. Ricardo Cantolla.....	1.729	400	1.729
D. Florencio de la Llatat.....	1.731'82	400	1.731'82
D. Juan Antonio de Escalante.....	1.743	400	1.743
D. Francisco Alonso.....	1.806	400	1.806
D. Manuel Caviglioli.....	1.819'50	400	1.819'50
D. Diego Miranda y Berredi.....	1.890'24	400	1.890'24
D. Jerónimo Martínez.....	1.920	400	1.920
D. P. Pastor Ojero.....	1.920	400	1.920
D. Dionisio Estéban Hernan.....	2.024	400	2.024
D. Juan Franco.....	2.039	400	2.039
D. Enrique Gonzalez.....	2.040	400	2.040

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.		Valor efectivo.
	Rs. vn.	Cambio. Rs. vn.	
D. Ricardo Cantolla.....	2.058'48	400	2.058'48
D. Fidel Serrano y Perez.....	2.113'51	400	2.113'51
D. Vicente Salvador.....	2.133	400	2.133
D. Francisco Rubio.....	2.143	400	2.143
D. Toribio Carranza y Máracos.....	2.148'90	400	2.148'90
D. Agustín de Mercado.....	2.189	400	2.189
D. Ricardo Cantolla.....	2.194'48	400	2.194'48
D. Darío Vivanco.....	2.223	400	2.223
D. Balbino Fernandez Romero.....	2.242'24	400	2.242'24
D. Damian Fuentes.....	2.270'50	400	2.270'50
D. Manuel Plaza.....	2.300	400	2.300
D. José Felipe Sanchez.....	2.359	400	2.359
D. Alejandro Fernandez.....	2.370	400	2.370
D. Francisco Alonso de Tejada.....	2.375	400	2.375
D. Bernardo Lopez.....	2.440	400	2.440
D. Ricardo Cantolla.....	2.446	400	2.446
D. Jerónimo Martínez.....	2.460	400	2.460
D. Juan Antonio Fernandez.....	2.520	400	2.520
D. Sebastian Arregui.....	2.549'50	400	2.549'50
D. Laureano Pozzi.....	2.584	400	2.584
D. Manuel de Aristizabal.....	2.589'33	400	2.589'33
D. Sebastian Arregui.....	2.633'72	400	2.633'72
D. Ricardo Cantolla.....	2.656'48	400	2.656'48
D. Manuel Caviglioli.....	2.688	400	2.688
D. Alejandro Chacon y Paulino.....	2.738	400	2.738
D. Ignacio Rodriguez.....	2.760	400	2.760
D. Ricardo Cantolla.....	2.774	400	2.774
D. José de los Cobos.....	2.850	400	2.850
D. Carlos Mercadal.....	2.875	400	2.875
El mismo.....	2.875	400	2.875
D. Alfonso Gomez.....	2.900'46	400	2.900'46
D. Leon Repullés.....	2.910'81	400	2.910'81
D. Donato Ruiz.....	2.935'50	400	2.935'50
D. Ricardo Cantolla.....	2.944	400	2.944
D. Antonio Gomez y Díez.....	2.948'50	400	2.948'60
D. Bernardo Lopez.....	2.963'34	400	2.963'34
D. Carlos Mercadal.....	2.978'50	400	2.978'50
El mismo.....	2.990	400	2.990
D. Toribio Carranza y Máracos.....	3.007	400	3.007
D. José Perez Maseda.....	3.014'12	400	3.014'12
D. Antonio Alvarez.....	3.022'45	400	3.022'45
D. Carlos Mercadal.....	3.036	400	3.036
D. Manuel Antonio Frade.....	3.042'83	400	3.042'83
D. Saturnino de Iribe-Andudi.....	3.050	400	3.050
El mismo.....	3.068'50	400	3.068'50
D. José Perez Maseda.....	3.082	400	3.082
D. Juan Antonio Pié.....	3.101'50	400	3.101'50
D. José Perez Maseda.....	3.108	400	3.108
D. Antonio Sanchez.....	3.120	400	3.120
D. Robustiano Arce.....	3.136	400	3.136
D. Carlos Mercadal.....	3.154	400	3.154
D. Antonio Gomez Díez.....	3.169'94	400	3.169'94
D. Carlos Mercadal.....	3.190'76	400	3.190'76
El mismo.....	3.195'50	400	3.195'50
D. Julian de Arana.....	3.198'50	400	3.198'50
D. Antonio Gomez Díez.....	3.200'22	400	3.200'22
D. Carlos Mercadal.....	3.217	400	3.217
D. Casimiro Gonzalez Cámara.....	3.334'48	400	3.334'48
D. Ricardo Cantolla.....	3.358	400	3.358
Sres. D. Francisco de P. Jimenez y Compañía.....	3.381	400	3.381
D. Rafael Rodriguez.....	3.412	400	3.412
D. Bernardo Lopez.....	3.436'53	400	3.436'53
D. Máximo García y Tobías.....	3.523	400	3.523
D. Ramon Conde.....	3.528	400	3.528
D. Alejandro Alonso.....	3.533'23	400	3.533'23
D. Alejandro Chacon y Paulino.....	3.538	400	3.538
D. Antonio Sanchez.....	3.537'09	400	3.537'09
D. Francisco Alonso de Tejada.....	3.600	400	3.600
D. Antonio Gomez y Díez.....	3.680	400	3.680
D. Eduardo Lluesma y García.....	3.689	400	3.689
D. Fidel Serrano y Perez.....	3.728'55	400	3.728'55
D. Ricardo Cantolla.....	3.771'48	400	3.771'48
D. Francisco Alonso.....	3.841	400	3.841
El mismo.....	3.875'48	400	3.875'48
D. Juan G. de Segura.....	3.923	400	3.923
D. Pedro Arsuaga.....	3.935	400	3.935
D. José Rodriguez.....	3.952	400	3.952
Sres. D. E. Nájera Pelayo y Compañía.....	3.952	400	3.952
D. Antonio Gomez y Díez.....	3.961'50	400	3.961'50
D. Carlos Mercadal.....	3.986'44	400	3.986'44
El mismo.....	3.998'50	400	3.998'50
D. P. Pastor Ojero.....	4.013'50	400	4.013'50
D. Carlos Mercadal.....	4.044	400	4.044
D. Ignacio de Tro y Ortolano.....	4.070'04	400	4.070'04
D. Matías Gil.....	4.081'57	400	4.081'57
D. Francisco Alonso.....	4.087'14	400	4.087'14
D. Manuel Antonio Frade.....	4.132'68	400	4.132'68
D. Félix Moreno Quégles.....	4.202'50	400	4.202'50
D. Enrique Gonzalez.....	4.286	400	4.286
D. Francisco Alonso.....	4.296	400	4.296
D. José Fernandez Caballero.....	4.315	400	4.315
D. Bernardo Brieva.....	4.320	400	4.320
D. Ramon Gallo.....	4.321'16	400	4.321'16
D. Juan Gonzalez y Palacio.....	4.502'97	400	4.502'97
D. José Rubio y Lopez.....	4.508	400	4.508
D. Sebastian Arregui.....	4.584'84	400	4.584'84
D. Juan José Escanciano.....	4.588'50	400	4.588'50
D. Sebastian Arregui.....	4.610	400	4.610
D. Juan de Ibarra y Arana.....	4.615	400	4.615
D. Ricardo Cantolla.....	4.788	400	4.788
D. Antonio Gomez y Díez.....	4.795'50	400	4.795'50
El mismo.....	4.802'67	400	4.802'67
D. Bonifacio Saenz.....	4.857	400	4.857
D. Antonio Gomez y Díez.....	4.859	400	4.859
D. Francisco Carrasco y Moret.....	4.868'50	400	4.868'50
D. Francisco Alonso.....	4.878	400	4.878
D. Antonio Gomez y Díez.....	5.014	400	5.014
D. P. Pastor Ojero.....	5.035	400	5.035
D. Matías Gil.....	5.040	400	5.040
D. Toribio Carranza y Máracos.....	5.104	400	5.104
D. Carlos Mercadal.....	5.124'50	400	5.124'50
D. José de los Cobos.....	5.158'50	400	5.158'50
D. Miguel Etehenica.....	5.306'50	400	5.306'50
D. Ricardo Cantolla.....	5.382	400	5.382
D. Juan Calvo.....	5.393'64	400	5.393'64
D. Juan Gomez de Segura.....	5.431	400	5.431
D. J. Leandro de Zabala.....	5.567	400	5.567
D. Saturnino de Iribe-Andudi.....	5.713'50	400	5.713'50
D. Tomás Perdices.....	5.760	400	5.760
D. Ricardo Cantolla.....	5.796	400	5.796
D. Carlos Mercadal.....	5.882'34	400	5.882'34
D. P. Pastor Ojero.....	5.910'94	400	5.910'94
D. Bernardo Lopez.....	5.920'56	400	5.920'56
D. Juan Gonzalez y Palacio.....	5.982'64	400	5.982'64

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.		Valor efectivo.
	Rs. vn.	Rs. vn.	
D. Toribio Carranza y Márcos.	6.003	400	6.003
D. Pedro Anstuga.	6.038'80	400	6.038'80
D. Carlos Mercadal.	6.027'70	400	6.027'70
D. Ramon Gallo.	6.038'48	400	6.038'48
D. Juan José Escanciano.	6.040'80	400	6.040'80
D. Pedro Anstuga.	6.050'80	400	6.050'80
D. Juan G. de Segura.	6.051'90	400	6.051'90
D. Juan Díaz Ortega.	6.072'63	400	6.072'63
D. Antonio Gomez y Díez.	6.080	400	6.080
D. Juan José Escanciano.	6.080	400	6.080
D. Ricardo Torrecilla.	6.296	400	6.296
D. Francisco Alonso.	6.300	400	6.300
D. Ramon Sancho Pastor.	6.344	400	6.344
D. Nicolás de la Huerga.	6.371	400	6.371
D. Carlos Trigo.	6.438	400	6.438
D. Nicolás de la Huerga.	6.440	400	6.440
D. Eladio de Ochoa.	6.483'50	400	6.483'50
D. José de los Cobos.	6.496'50	400	6.496'50
D. Sebastian Arregui.	6.528	400	6.528
D. Márcos de Lúcas.	6.529'42	400	6.529'42
D. Sebastian Arregui.	6.533'30	400	6.533'30
D. Antonio Alvarez.	6.590'47	400	6.590'47
D. Fidel Serrano y Perez.	6.653'44	400	6.653'44
El mismo.	6.662'66	400	6.662'66
D. Isidoro de Aguirre.	6.830'77	400	6.830'77
D. Dionisio T. de las Cuevas.	6.900	400	6.900
D. Antonio Blanco y Caballero.	6.913'33	400	6.913'33
D. Carlos Mercadal.	7.034'43	400	7.034'43
El mismo.	7.034'43	400	7.034'43
D. Sebastian Arregui.	7.073'36	400	7.073'36
D. Toribio Carranza y Márcos.	7.079'50	400	7.079'50
D. Juan G. de Segura.	7.405'34	400	7.405'34
D. Bernardo Lopez.	7.477'47	400	7.477'47
D. Vicente Salvador.	7.258	400	7.258
D. Juan de Ibarra y Arana.	7.320	400	7.320
D. Ramon Suarez.	7.362'50	400	7.362'50
D. Juan Gonzalez y Palacio.	7.398'46	400	7.398'46
D. Manuel de Anduaga.	7.475	400	7.475
D. Juan Gonzalez y Palacio.	7.504'03	400	7.504'03
El mismo.	7.520'57	400	7.520'57
D. José de Sorrairain.	7.535	400	7.535
D. Francisco Rubio.	7.563	400	7.563
D. Antonio Gomez Díez.	7.584	400	7.584
D. Manuel Gallo.	7.699'42	400	7.699'42
D. Patricio de la Peña.	7.771	400	7.771
D. Juan de Ibarra y Arana.	7.810	400	7.810
D. Fermin S. de Leon.	7.818	400	7.818
D. Mariano S. Minuesa.	7.868	400	7.868
Sres. E. Najera Pelayo y Compañia.	7.904	400	7.904
D. P. Pastor Ojero.	7.941	400	7.941
D. Francisco Alonso.	7.957'36	400	7.957'36
D. Narciso Herrera Dávila.	7.980	400	7.980
D. Luis Valdivieso.	8.000	400	8.000
D. Sebastian Arregui.	8.445	400	8.445
D. Manuel Gallo.	8.422	400	8.422
D. P. Pastor Ojero.	8.470	400	8.470
D. Sebastian Arregui.	8.284	400	8.284
D. Fidel Serrano y Perez.	8.430'70	400	8.430'70
El mismo.	8.452'48	400	8.452'48
D. Ramon Suarez.	8.435	400	8.435
D. Sebastian Arregui.	8.543'51	400	8.543'51
D. Francisco Gutierrez y Gomez.	8.674'78	400	8.674'78
D. José Fernandez Caballero.	8.675'56	400	8.675'56
D. Vicente Salvador.	8.786	400	8.786
D. Ricardo Cantolla.	8.877'79	400	8.877'79
El mismo.	8.892	400	8.892
D. J. Leandro de Zabala.	8.892	400	8.892
D. Emilio de Zuricalday.	8.954	400	8.954
D. J. Leandro de Zabala.	8.987	400	8.987
D. Felipe Manzano.	9.000	400	9.000
D. Ramon Gallo.	9.005'22	400	9.005'22
D. Felipe Benito de las Heras.	9.028	400	9.028
D. Juan J. de Segura.	9.036	400	9.036
D. Saturnino de Iribe-Andudi.	9.043'80	400	9.043'80
D. Faustino del Rivero.	9.047	400	9.047
D. José Carrasco.	9.062	400	9.062
D. P. Pastor Ojero.	9.066	400	9.066
D. Saturnino de Iribe-Andudi.	9.070'50	400	9.070'50
D. Ramon Gallo.	9.072'44	400	9.072'44
D. P. Pastor Ojero.	9.101	400	9.101
D. J. Leandro de Zabala.	9.139	400	9.139
Sres. E. Najera Pelayo y Compañia.	9.253	400	9.253
D. Bienvenido Abbad.	9.282'50	400	9.282'50
D. Ricardo Cantolla.	9.300'33	400	9.300'33
El mismo.	9.300'33	400	9.300'33
D. Carlos Mercadal.	9.300'48	400	9.300'48
D. Francisco Gutierrez y Gomez.	9.302'44	400	9.302'44
D. Sebastian Arregui.	9.395'50	400	9.395'50
D. Francisco Hernandez de Tejada.	9.433'89	400	9.433'89
D. Juan S. de Segura.	9.475'50	400	9.475'50
D. Antonio Rosado.	9.500	400	9.500
D. José Dominguez.	9.645'47	400	9.645'47
D. Ricardo Cantolla.	9.636	400	9.636
D. Juan de Ibarra y Arana.	9.660	400	9.660
D. J. Leandro de Zabala.	9.718'50	400	9.718'50
El mismo.	9.718'50	400	9.718'50
Sres. Rosciano, Medina y Cuenca.	9.809'49	400	9.809'49
D. Miguel Elias Viertola.	9.923'50	400	9.923'50
El mismo.	9.923'50	400	9.923'50
D. Toribio Carranza y Márcos.	9.930	400	9.930
D. Félix María Martínez.	9.958'26	400	9.958'26
D. Dario Vivanco.	10.005	400	10.005
D. Juan Antonio Fernandez.	10.017'47	400	10.017'47
D. Isidro de Aguirre.	10.435'90	400	10.435'90
D. P. Pastor Ojero.	10.475	400	10.475
D. José Fernandez Caballero.	10.314'50	400	10.314'50
D. Juan Franco.	10.314'74	400	10.314'74
D. José Lopez.	10.350	400	10.350
D. Sebastian Arregui.	10.609'92	400	10.609'92
El mismo.	10.827'91	400	10.827'91
D. Dario Vivanco.	10.879	400	10.879
D. P. Pastor Ojero.	11.017	400	11.017
D. Manuel Magaz y Jaime.	11.081	400	11.081
D. Sebastian Arregui.	11.400	400	11.400
D. Antonio Rosado.	11.400	400	11.400
D. P. Pastor Ojero.	11.438	400	11.438
D. Alfonso Gomez.	11.430	400	11.430
D. Isidro de Aguirre.	11.522	400	11.522
D. P. Leandro de Zabala.	11.337	400	11.337
D. Sebastian Arregui.	11.914	400	11.914
D. Narciso Herrera Dávila.	11.994'50	400	11.994'50
D. José Fernandez.	12.000	400	12.000
D. Miguel Elias Viertola.	12.012'64	400	12.012'64
D. Toribio Carranza.	12.027	400	12.027

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.		Valor efectivo.
	Rs. vn.	Rs. vn.	
D. Rafael Rodriguez.	12.031'57	400	12.031'57
D. Florencio de la Llata.	12.049'61	400	12.049'61
D. Ramon Gallo.	12.060'67	400	12.060'67
D. Matias Gil.	12.200	400	12.200
Sres. Fernandez de Heredia y Compañia.	12.243'30	400	12.243'30
D. Saturnino de Iribe-Andudi.	12.303'36	400	12.303'36
D. Casimiro Gonzalez Cámara.	12.357'50	400	12.357'50
D. Fidel Serrano y Perez.	13.102'50	400	13.102'50
D. Juan G. de Segura.	13.227'80	400	13.227'80
D. Francisco Alaix.	13.408'34	400	13.408'34
D. Ramon Suarez.	13.533'51	400	13.533'51
D. J. Leandro de Zabala.	13.585	400	13.585
D. Ramon María de Umilla.	13.772	400	13.772
D. P. Pastor Ojero.	13.794	400	13.794
El mismo.	13.800	400	13.800
D. Patricio de la Peña.	13.839	400	13.839
D. P. Pastor Ojero.	14.168	400	14.168
Sres. Fernandez de Heredia y Compañia.	14.224	400	14.224
D. P. Pastor Ojero.	14.250	400	14.250
El mismo.	14.250	400	14.250
D. Alfonso Gomez.	14.337'32	400	14.337'32
D. Florencio Igarza.	14.355'01	400	14.355'01
D. Antonio Sanchez.	14.422	400	14.422
D. José Carrasco.	14.470'40	400	14.470'40
D. Antonio Sanchez.	14.507'80	400	14.507'80
D. José de Sorrairain.	14.592	400	14.592
D. Emilio de Zuricalday.	14.874'60	400	14.874'60
D. Dario Vivanco.	14.950	400	14.950
D. Dionisio E. de las Cuevas.	14.950	400	14.950
D. Dario Vivanco.	14.950	400	14.950
D. Narciso Herrera Dávila.	15.010	400	15.010
El mismo.	15.010	400	15.010
D. Julian Arana.	15.019	400	15.019
D. Terilio Carranza.	15.026	400	15.026
D. P. Pastor Ojero.	15.029	400	15.029
D. Robustiano Arce.	15.040'50	400	15.040'50
D. P. Pastor Ojero.	15.042	400	15.042
D. Toribio Carranza.	15.048	400	15.048
D. Francisco Gutierrez y Gomez.	15.059'50	400	15.059'50
D. Ramon Gallo.	15.068	400	15.068
D. Florencio de la Llata.	15.075'75	400	15.075'75
D. Diego de Cueto.	15.079'74	400	15.079'74
D. José Carrasco.	15.087'40	400	15.087'40
D. Diego de Cueto.	15.095'96	400	15.095'96
El mismo.	15.097'95	400	15.097'95
D. José Carrasco.	15.200	400	15.200
D. Alejandro Chacon y Paulino.	15.341	400	15.341
D. P. Pastor Ojero.	15.640	400	15.640
D. José de Sorrairain.	15.741'50	400	15.741'50
D. Francisco Alonso.	15.912'50	400	15.912'50
D. P. Pastor Ojero.	16.001	400	16.001
D. Angel Morterio.	16.059'92	400	16.059'92
D. Mariano S. Minuesa.	16.051	400	16.051
D. Laureano Pozzi.	16.391'30	400	16.391'30
D. Sebastian Arregui.	16.420	400	16.420
El mismo.	16.423'77	400	16.423'77
D. José Fernandez Caballero.	16.610'47	400	16.610'47
D. Manuel Caviglioli.	17.157	400	17.157
D. P. Pastor Ojero.	17.350	400	17.350
D. Isidro de Aguirre.	17.271	400	17.271
D. Manuel Caviglioli.	17.296	400	17.296
D. Manuel Cosmen.	17.537'50	400	17.537'50
D. Vicente Salvador.	17.755'50	400	17.755'50
D. Manuel Caviglioli.	17.760'50	400	17.760'50
D. Bruno Zaldo.	17.804	400	17.804
D. Damian Fuentes.	17.949	400	17.949
D. Ricardo Cantolla.	17.847'4	400	17.847'4
Sres. E. Najera Pelayo y Compañia.	18.050	400	18.050
D. Florencio de la Llata.	18.053'61	400	18.053'61
D. Ricardo Cantolla.	18.145	400	18.145
D. Sebastian Arregui.	18.239	400	18.239
El mismo.	18.419'29	400	18.419'29
D. Damian Fuentes.	18.466'50	400	18.466'50
D. Vicente Salvador.	18.496'50	400	18.496'50
D. Dario Vivanco.	18.876'50	400	18.876'50
El mismo.	19.000	400	19.000
El mismo.	19.000	400	19.000
D. Manuel Gallo.	19.197'50	400	19.197'50
D. Nicanor Albitos.	19.529	400	19.529
D. Dario Vivanco.	19.627	400	19.627
D. Francisco Alonso de Tejada.	19.722	400	19.722
D. Sebastian Arregui.	19.849'20	400	19.849'20
D. Liborio Blanco.	20.000	400	20.000
D. Isidro de Aguirre.	20.143	400	20.143
D. P. Pastor Ojero.	20.171	400	20.171
D. Sebastian Arregui.	20.424	400	20.424
D. Juan de Ibarra y Arana.	20.640	400	20.640
D. Ricardo Cantolla.	21.770'99	400	21.770'99
D. Simon Lopez.	22.029'50	400	22.029'50
D. Vicente Salvador.	22.403	400	22.403
D. Sebastian Arregui.	22.431	400	22.431
D. Francisco Leon.	22.583'05	400	22.583'05
D. P. Pastor Ojero.	23.346	400	23.346
D. Juan de Ibarra y Arana.	23.424	400	23.424
D. Francisco A. de Tejada.	23.670	400	23.670
D. Sebastian de Arregui.	23.890'44	400	23.890'44
D. Manuel Gallo.	24.079'50	400	24.079'50
D. Luis Martínez.	24.120'70	400	24.120'70
D. Damian Fuentes.	24.525	400	24.525
D. P. Pastor Ojero.	24.967'50	400	24.967'50
El mismo.	24.975'50	400	24.975'50
D. Carlos Mercadal.	24.999'50	400	24.999'50
D. José Canosa.	25.622	400	25.622
D. Sebastian Arregui.	25.694'50	400	25.694'50
D. Damian Fuentes.	25.906'47	400	25.906'47
D. José Fernandez.	25.916	400	25.916
El mismo.	25.916	400	25.916
D. José Fernandez Caballero.	28.349'50	400	28.349'50
D. Carlos Maurici.	28.538	400	28.538
D. Antonio Sanchez.	28.621'50	400	28.621'50
D. P. Pastor Ojero.	29.044	400	29.044
D. Manuel Fernandez.	30.006	400	30.006
D. P. Pastor Ojero.	30.072'50	400	30.072'50
D. Mateo Benito.	30.160	400	30.160
D. José Fernandez.	31.372	400	31.372
D. Sebastian Arregui.	32.563	400	32.563
D. Faustino de Mateo y Serrano.	32.786	400	32.786
D. Sebastian Arregui.	32.961'40	400	32.961'40
El mismo.	33.033'21	400	33.033'21
D. Fermin Ruiz.	33.889	400	33.889
El mismo.	34.979	400	34.979
D. Ricardo Cantolla.	35.530	400	35.530
D. Antonio Sanchez.	37.580'48	400	37.580'48
D. Federico Yesena.	39.556	400	39.556

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.	Cambio.	Valor efectivo.
	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
D. José de los Cobos	40.000	400	40.000
D. Juan Díez del Río	41.432	400	41.432
E. Matías Inés	41.488'50	400	41.488'50
D. Juan Navidad	47.440'95	400	47.440'95
D. José Fernandez	47.984'67	400	47.984'67
D. Sebastian Arregui	48.449'50	400	48.449'50
D. Juan de Ibarra y Arana	48.640	400	48.640
D. Simon Lopez	49.989	400	49.989
El mismo	50.247	400	50.247
D. Jerónimo Martinez	51.744'92	400	51.744'92
D. Simon Lopez	58.400	400	58.400
D. Manuel Fernandez	60.513	400	60.513
D. Juan de Ibarra y Arana	61.789'50	400	61.789'50
D. Fermin Ruiz	63.374	400	63.374
D. Felipe Tutau	97.974'50	400	97.974'50
D. José Rodriguez	115.332	400	115.332

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.	Cambio.	Valor efectivo.
	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
D. Antonio Sanchez	120.009'34	400	120.009'34
D. José Rodriguez	134.099'40	400	134.099'40
D. Enrique Gonzalez	134.792'88	400	134.792'88
			9.247.874'65
			9.238.144'39

PROPOSICION DESECHADA Y CAUSA PORQUE LO HA SIDO.
Por no ser admisibles los valores ofrecidos.

INTERESADO. Reales vellon.

D. Patricio de la Peña	4.132'80
------------------------	----------

Madrid 8 de Enero de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Presidente, Maldonado.

Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 9 del corriente se satisfaga en la Tesoreria Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del octavo grupo, tercera cuarta parte, con el núm. 88 de presentacion y los números 89 á 91 y parte del 92.

Madrid 8 de Enero de 1878.—El Director general, Magaz.

Direccion general de la Deuda pública.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesoreria de la misma se satisfaga el dia 10 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de obligaciones del Estado por ferro-carriles ó inscripciones nominativas del vencimiento de 1.º del actual, cuya numeracion es la siguiente:

NÚMERO de orden por que han sido extraídas las bolas.	NUMERACION de las bolas.	NUMERACION de las facturas que por decenas comprende cada bola.
---	--------------------------	---

FACTURAS DE FERRO-CARRILES.

51	337	3.361 á 3.370
52	233	2.321 2.330
53	233	2.821 2.830
54	436	1.951 1.960
55	294	2.931 2.940
56	264	2.631 2.640
57	405	1.041 1.050
58	412	4.111 4.120
59	53	521 530
60	302	3.011 3.020
61	8	71 80
62	355	3.541 3.550
63	224	2.231 2.240
64	400	991 1.000
65	22	211 220
66	9	81 90
67	344	3.431 3.440
68	245	2.441 2.450
69	240	2.091 2.100
70	323	3.221 3.230
71	292	2.911 2.920
72	41	401 410
73	245	2.441 2.450
74	480	4.791 4.800
75	406	4.051 4.060
76	46	451 460
77	257	2.561 2.570
78	300	2.991 3.000
79	495	4.941 4.950
80	44	431 440

FACTURAS DE INSCRIPCIONES NOMINATIVAS.

24	224	2.231 á 2.240
25	215	2.141 2.150
26	210	2.091 2.100
27	245	2.441 2.450
28	480	4.791 4.800
29	495	4.941 4.950
30	174	1.731 1.740
31	213	2.121 2.130
32	492	4.911 4.920
33	207	2.061 2.070
34	262	2.611 2.620
35	258	2.571 2.580
36	479	4.781 4.790
37	222	2.211 2.220
38	135	1.341 1.350
39	182	1.811 1.820
40	187	1.861 1.870
41	160	1.591 1.600
42	219	2.181 2.190
43	234	2.331 2.340

Nota. Se advierte á los interesados que para poder percibir el importe de las facturas de inscripciones nominativas, es necesario que se hallen despachadas y corrientes por la Fiscalia de esta Direccion.

Madrid 8 de Enero de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 11 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde:

Intereses de resguardos no depositados, segundo semestre de 1877, bola núm. 46 de sorteo, facturas números 551 al 560 de señalamiento; bola núm. 47 de id., id. id. 381 al 390 de id.; bola núm. 48 de id., id. id. 621 al 630 de id.; bola núm. 49 de idem, id. id. 41 al 50 de id.; bola núm. 50 de id., id. id. 371 al 380 de id.; bola núm. 51 de id., id. id. 651 al 660 de id.; bola número 52 de id., id. id. 81 al 90 de id.; bola núm. 53 de id., id. idem 641 al 650 de id.; bola núm. 54 de id., id. id. 491 al 500 de id.; bola núm. 55 de id., id. id. 571 al 580 de id.; bola número 56 de id., id. id. 391 al 400 de id.; bola núm. 57 de idem, idem id. 561 al 570 de id.; bola núm. 58 de id., id. id. 61 al 70 de id.; bola núm. 59 de id., id. id. 691 al 700 de id.; bola número 60 de id., id. id. 521 al 530 de id.

Madrid 8 de Enero de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

Con arreglo al orden que determinó el sorteo celebrado en 22 de Diciembre último, el dia 11 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, se satisfarán por esta Caja los intereses correspondientes al segundo semestre de 1877 de las obligaciones generales por ferro-carriles depositadas en la misma, comprendidas en los millares siguientes de la numeracion de entrada de los resguardos de depósito:

48.001 al 49.000
6.001 7.000
3.001 4.000
46.001 47.000
70.001 71.000
16.001 17.000
2.001 3.000

Para evitar toda clase de dudas y entorpecimientos, se advierte que el pago se hará al presentador de los resguardos de depósito, previa exhibicion de la cédula personal, y que los que no acudan á este señalamiento se sujetarán despues á otros especiales.

Madrid 8 de Enero de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 7 de Enero.

Núm. 444	Anastasio B. y Gil.—Badajoz.
445	Agustin Mendo.—Navalmoral.
446	Antonio Lecens.—Torrecilla.
447	Condesa Casaflores.—Concepcion.
448	Coronel de lanceros de España.—Tudela.
449	Casilda Quesada.—Arganda.
450	Concepcion Cano.—Ceuta.
451	Cristóbal Gonzalez.—Sanlúcar de Barrameda.
452	Eustaquio Melus.—Torralba.
453	Fernando Cárdenas.—Aranjuez.
454	Fernando Cárdenas.—La Granja.
455	Francisco Moya.—Málaga.
456	Francisco Muñoz.—Guadarrama.
457	F. de P. Mendez.—Sevilla.
458	Francisco Tobar.—Segovia.
459	Gobernador civil.—Idem.
460	Inocente Mora.—Guadalajara.
461	Isidro Castil.—Segovia.
462	José Almirante.—Valladolid.
463	Juan P. Bauza.—Alicante.
464	Joaquin María Briz.—Málaga.
465	Julian Yañez.—Cádiz.
466	Juana Parron.—Leinilla.
467	Juan Manuel Romero.—Zaragoza.
468	Luis Guilhou.—Chamartin.
469	Laureano Ruiz.—Almaden.
470	Lorenza Torralba.—Torralba.

Madrid 8 de Enero de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

Junta económica del Hospital militar de Madrid.

No habiendo tenido efecto las dos subastas intentadas en este establecimiento con objeto de contratar el suministro de arroz necesario en el mismo por el término de un año, se convoca nuevamente por el presente á los que deseen interesarse en la tercera subasta que tendrá efecto el dia 18 del actual, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones, precio límite y modelo de proposicion que estarán de manifiesto en la Secretaria de la Junta todos los dias, excepto los festivos, de diez á cuatro de la tarde, sita en la planta baja del Hospital militar de esta plaza.

Madrid 5 de Enero de 1878.—El Comisario de Guerra, Interventor Secretario, Luis Asensi.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de, domiciliado en la calle de, núm., cuarto, enterado del pliego de condiciones y precio límite, bajo las cuales la Junta económica del Hospital militar de Madrid intenta contratar por tercera vez el suministro de arroz para dicho establecimiento por el término de un año, se compromete á dicho suministro al precio de (en letra, por pesetas y céntimos de peseta) el kilogramo; en garantía de lo cual acompaña carta de pago de depósito por valor de 150 pesetas, haciéndolo igualmente de la cédula personal, señalada con el núm., expedida en tal fecha y tal punto.

(Fecha y firma del proponente.)

No habiendo tenido efecto las dos subastas intentadas en este establecimiento con objeto de contratar el suministro de garbanzos necesarios en el mismo por el término de un año, se convoca nuevamente por el presente á los que deseen interesarse en la tercera subasta que tendrá efecto el dia 18 del actual, á las doce del dia, con arreglo al pliego de condiciones, precio límite y modelo de proposicion que estarán de manifiesto en la Secretaria de la Junta todos los dias, excepto los festivos, de diez á cuatro de la tarde, sita en la planta baja del Hospital militar de esta plaza.

Madrid 5 de Enero de 1878.—El Comisario de Guerra, Interventor Secretario, Luis Asensi.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de, domiciliado en la calle de, núm., cuarto, enterado del pliego de condiciones y precio límite bajo las cuales la Junta económica del Hospital militar de Madrid intenta contratar el suministro de garbanzos para dicho establecimiento por el término de un año, se compromete á dicho suministro al precio de (en letra, por pesetas y céntimos de peseta) el kilogramo; en garantía de lo cual acompaña carta de pago de depósito por valor de 500 pesetas, haciéndolo igualmente de la cédula personal, señalada con el núm., y expedida en tal fecha y tal punto.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Junquera de Ambia.

D. Francisco Diaz Parada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Junquera de Ambia, provincia de Orense.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este distrito municipal, retribuida con el sueldo anual de 2.500 pesetas, se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria del Ayuntamiento en el término de 20 dias, contados desde el primero de la insercion en dichos periódicos; en cuya oficina estará de manifiesto el pliego de condiciones con arreglo al cual debe proveerse dicha plaza.

Junquera de Ambia 31 de Diciembre de 1877.—El Alcalde, Francisco Diaz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS MILITARES.

Alsásua.

D. Antonio Fernandez Ulloa, Capitan graduado, Teniente del batallon cazadores de Estella, núm. 14.

Hallándome instruyendo expediente en averiguacion del paradero del soldado que fué de este batallon Vicente Barbero Estéban, que desapareció en la accion de Urnieta, que tuvo lugar en los dias 7 y 8 de Diciembre de 1874;

Y usando de las facultades que S. M. concede en las Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al soldado Vicente Barbero Estéban, natural de Morales de Toro, provincia de Zamora, para que en el término de 20 dias, á contar del de la fecha, se presente en el cuartel de este canton á prestar su declaracion y descargos; y de no verificarlo se le seguirá el expediente y será juzgado en rebeldía.

Alsásua 28 de Diciembre de 1877.—Antonio Fernandez Ulloa.

Irurozun.

D. Avelino de Goya y Herreros, Teniente graduado, Alférez del batallon cazadores de Estella, núm. 14.

Habiendo desaparecido en los combates de Somorrostro, los dias 26, 27 y 28 de Marzo de 1874, el soldado de la sétima compañía de este batallon Antonio Mora Dueñas, natural de Villavecesio, provincia de Córdoba, á quien estoy sumariando por el expresado delito;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de su batallon, en Alsásua, Navarra, donde debe presentarse en término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no hacerlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Irurozun 27 de Diciembre de 1877.—Avelino de Goya.

Madrid.

D. Adolfo Gallardo y Guerra, Comandante del primer batallon del regimiento infanteria de la Princesa, núm. 4, y Fiscal en la presente sumaria.

Habiéndose desertado de esta plaza Antonio Mola Fando, soldado de la segunda compañía del primer batallon de este regimiento;

Usando de la jurisdiccion que en estos casos me conceden las Ordenanzas, llamo, cito y emplazo por el presente primer edicto al mencionado Antonio Mola Fando, señalándole el cuartel del Rosario para que se presente en dicho punto en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de este edicto, á dar sus descargos; en la inteligencia de que no comparecien-

do en el referido plazo se continuará la sumaria y se le sentenciará, por ser esta la voluntad de S. M.

Fijese este edicto para noticia de todos.

Madrid 1.º de Enero de 1878.—El Comandante Fiscal, Adolfo Gallardo.

Santander.

D. Ricardo de Aroca y Cruz, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal permanente de esta plaza de Santander.

Por la presente requisitoria, y haciendo uso de las facultades que me confieren las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez en el término de 20 días, á contar desde la fecha, al soldado Francisco Serrano, fugado el día 3 de los corrientes del vapor-correo *Santander*, en donde era conducido en calidad de preso á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de Cataluña, para que se presente dentro del improrogable plazo expresado en el cuartel de San Francisco de esta plaza á prestar su indagatoria sobre los hechos que se indican; advertido que de no hacerlo así seguirá la causa y el perjuicio que haya lugar por su rebeldia.

Encargo y requiero á las Autoridades, justicias é individuos afectos al Poder judicial del Reino, que por su parte persigan y capturen al referido individuo en cualquier parte que aparezca, poniéndolo á mi disposicion á los efectos de justicia que procedan; advirtiéndole que el verdadero nombre que aparece tener el expresado criminal es D. Mariano Fortuño y Buidia, y haber sido Capitan graduado, Teniente de cuerpos francos de Cataluña en situacion de reemplazo al sentar su plaza como soldado, únicos antecedentes y señas que por hoy aparecen en la precitada causa.

Dada en Santander á 24 de Diciembre de 1877.—Ricardo de Aroca.—Por su mandado, Vicente Alcalde.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Arévalo.

D. Francisco Muñoz Plaza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á los que se consideren herederos de D. Dionisio Fraile y Vitoria, Presbítero y vecino que fué de esta villa, para que en el término de 15 días comparezcan en este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidos en los autos ejecutivos que contra el D. Dionisio se siguen á instancia de los herederos de D. Francisco Calvo, vecino de San Cristóbal de la Vega, sobre pago de 400 escudos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arévalo á 2 de Enero de 1878.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, Blas de la Cal. X—960

Madrid.—Centro.

En virtud de auto del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendado por mí el infrascripto Escribano, se hace saber que han sido declarados firmes los acuerdos tomados en la Junta general de acreedores del concurso de los Sres. Rossi Gosse y Compañía, que terminó en 27 de Setiembre último, sobre reconocimiento de créditos y exclusion de los que se comprenden en los edictos publicados en la GACETA DE MADRID, *Diario de Avisos* y *Boletín oficial* de esta provincia del 27 de Octubre anterior, excepto los que han sido impugnados y se expresan á continuacion:

Sres. Lucas y Betke, de Londres.

Sres. S. Iva, Tio y Compañía, de Tolosa.

Sres. Torre y Varandalla.

Sres. Iruegas é Ibarra.

Sres. Iruegas y Sobrevilla.

Sres. Vandenyver, Hermanos, y Compañía, de París.

Sres. Rilliet y Compañía, de id.

D. Juan Biale, de Cartagena.

Sres. Bolongaro y Simoneta, de Amsterdam.

Sres. Botereau y Compañía, de id.

D. Francisco Nicolás Pezzana, de Venecia.

Doña María Simona Navarro, viuda de Gosse.

Sres. Lesser y Compañía, de París.

Sres. Tabanera y Sobrino, de la Coruña.

D. Manuel Francisco Aguirre é Hijos.

D. Pablo Greppi y Compañía.

D. Bernardino y D. Nicolás Terry, sucesores de D. Domingo Terry y Compañía.

Y un crédito á favor del Banco de España.

Madrid 31 de Diciembre de 1877.—Donato Toledo. X—939

Madrid.—Palacio.

D. Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre estafa contra D. Gregorio Roy Barrachina, se encarga á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y detencion de dicho Don Gregorio Roy Barrachina, vecino que fué de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, conduciéndolo á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en la expresada causa.

Al propio tiempo se cita y llama al expresado D. Gregorio Roy Barrachina para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio de las Salesas, á fin de recibirle declaracion; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle perjuicio.

Dada en Madrid á 29 de Diciembre de 1877.—Francisco Molina.—Por mandato de S. S., Ramon Martinez Aguilar.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio en causa criminal sobre robo á Petra Segovia, se cita y llama á Tomás Suarez, que ha residido hasta el juéves 27 del corriente en la casa de la Petra, que está junto á la de los dependientes de consumos, frente á la fuente titulada de los Baecines, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de ocho dias se presente en dicho Juzgado á prestar una declaracion; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 31 de Diciembre de 1877.—V.º B.º—Molina.—El actuario, Narciso Tribaldos.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, fecha 31 de Diciembre último, dictada en los autos de prevencion del abintestado de D. Tomás Price, se sacan á pública subasta 13 caballos, dos yeguas y tres jacas, tasados en junto en 4.625 pesetas, y que se hallan depositados en el local del Circo de Price de esta capital; habiéndose señalado para su remate el día 19 del actual, y hora de la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, por ante el infrascripto Escribano.

Madrid 3 de Enero de 1878.—V.º B.º—Molina.—El Escribano actuario, Domingo Vazquez y Mon. —P

Marbella.

D. Carlos Alvarez Ossorio, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y término de 15 dias se llama á Pedro Villodres Rey, natural de Colmenar, vecino de Málaga, hijo de Miguel y María, casado, jornalero, y de 34 años de edad, sin instruccion, para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á oír cierta notificacion en la causa que al mismo y otros se sigue por el delito de contrabando; y se apercibe al referido que de no comparecer en dicho plazo se acordará su detencion y se expedirá requisitoria en su busca.

Dado en Marbella á 21 de Diciembre de 1877.—Carlos A. Ossorio.—Por su mandado, José Gutierrez.

Murcia.—Catedral.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Manuel Illan Albaladejo, Juez de primera instancia interino del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á D. Juan Bautista Grondona Medina, alias Juan Dientes, natural que dice ser de Cádiz, vecino que ha sido de esta poblacion, calle de Santa Gertrudis, núm. 4, y anteriormente en la Corte de Madrid, calle de la Corredera Alta, núm. 7, empleado cesante de Hacienda, casado con Doña Manuela Gallinar, de 43 años de edad, cuyas demás circunstancias se expresarán, para que en el término de ocho dias, contados desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar ciertos datos que son necesarios en la causa que en el mismo se le sigue sobre defraudacion de los derechos de consumos; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades de la Nacion, así civiles como militares, é individuos de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Murcia 27 de Diciembre de 1877.—Manuel Illan.—Por su mandado, Abelardo Valero.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, barba poca, bigote color blanco; y viste levita, pantalon y chaleco de lana oscuro, botinas y sombrero hongo y un diente bastante saliente.

Nules.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de esta villa de Nules y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que pende en este Juzgado contra Pascual Cucala y Mir sobre derribo de la muralla de esta villa y otras, se acordó la detencion de este y recibirle indagatoria, y no habiendo sido habido se acordó tambien su captura y conduccion á este Juzgado y expedir la presente con dicho objeto para su insercion en la GACETA DE MADRID, encargando dicha captura á las Autoridades y agentes de policia judicial; concediendo á dicho Cucala el término de 15 dias para que se presente á este Juzgado; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dada en Nules á 29 de Diciembre de 1877.—Mariano Cabeza.—Por mandado de S. S., Ramon Martin.

Pamplona.

D. Vicente Rodriguez, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á D. Angel Oyarzun y Lasa, casado, propietario, de 51 años de edad, natural y vecino de esta ciudad, de estatura regular, grueso de cuerpo, pelo y barba castaño claro, nariz regular, ojos garzos, color sano, y viste decentemente de levita, para que á término de 12 dias comparezca en este Juzgado á oír la notificacion de la sentencia firme dictada en causa criminal que se le ha seguido por injurias á un agente de la Autoridad, y á extinguir la pena de dos meses y un dia de arresto mayor que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los

individuos de policia judicial procuren la captura de dicho procesado, y en caso de conseguirla, le remitan á mi disposicion con las debidas seguridades.

Dada en Pamplona á 31 de Diciembre de 1877.—Vicente Rodriguez Junquera.—De su orden, Primitivo Ezcurra.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hace saber que en su Juzgado penden autos de concurso voluntario de José Miguel Ciraco y Zubeldia, vecino del lugar de Inza, en el valle de Arraiz: que convocados á junta general los acreedores conocidos é ignorados para el día 2 del corriente mes con objeto de proceder al nombramiento de Síndicos, se celebró dicha junta el indicado día á la hora designada ante el Juzgado, y comparecieron á ella 37 de los 49 acreedores conocidos, representados con poderes bastantes por los Procuradores D. Pablo Garcia, D. Genaro Martin y D. Julian Abadia; y además este, en representacion del decto Ciraco, no habiéndolo hecho los 12 restantes, sin embargo de haber sido citados personal y oportunamente: que en la junta los expresados Procuradores, en representacion de los 37 acreedores cuyos créditos exceden de las tres quintas partes del total pasivo del concurso, y por consiguiente, formaban mayoría, tanto por el número, como por la cuantía de sus créditos para tomar acuerdo, haciendo uso de la facultad que se les concede por el art. 611 de la ley de Enjuiciamiento civil para poder hacer con el concursado los convenios que estimen oportunos en cualquier estado del juicio del concurso, propusieron al Juzgado y al decto lo siguiente:

1.º Que con el fin de evitar gastos á los acreedores, que siempre redundaria en su perjuicio de seguirse los autos de concurso por todos los trámites y en la forma que determina para los de su clase la ley de Enjuiciamiento civil, se suspenda la tramitacion del presente.

2.º Que se nombre una Comision liquidadora, compuesta de los acreedores D. Francisco Otamendi, vecino del lugar de Arriba, y D. Manuel Saralegui, del de Gainza, con atribuciones ilimitadas para proceder desde luego á la venta de los bienes que constituyen la masa del concurso, en públicas subastas, y previa tasacion por peritos que nombre la misma Comision; y verificada la venta, proceda al pago de créditos en la forma que sean graduados, y con preferencia y de los primeros fondos que se hagan efectivos, las costas causadas y que se causen.

Y 3.º Que nombran al Licenciado D. Luis Camilo de Hurdain, Abogado de los Tribunales de la Nacion, vecino de esta capital, para que con vista de los autos, documentos producidos en ellos por los acreedores que han comparecido, y los que puedan presentar los que no lo han verificado, haga la clasificacion y graduacion de créditos, siendo esta diligencia ó fallo obligatorio para todos los acreedores.

Que consignadas estas proposiciones de convenio en el acta de la junta, el Procurador D. Julian Abadia, en representacion del concursado José Miguel Ciraco y Zubeldia, las aceptó, suplicando al Juzgado las apruebe; y en el acto S. S., con arreglo á lo que dispone el art. 612 de la citada ley, aprobó las tres proposiciones de convenio de que va hecha mencion, y mandó que, de conformidad con el art. 624, y á los efectos del 627 de la repetida ley, se publique el susodicho convenio por medio de edictos en esta capital, en el pueblo de Inza, en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

En su consecuencia, por el presente se anuncia el precitado convenio, para que pueda ser impugnada esa decision de la junta por los acreedores reconocidos ó que tengan reclamacion pendiente para su reconocimiento, que no concurrieron á ella, con objeto de que puedan hacer la impugnacion en el término de 20 dias, siguientes al de la fecha de este edicto; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á las prescripciones del artículo 626 de la repetida ley de Enjuiciamiento.

Dado en Pamplona á 5 de Enero de 1878.—Vicente Rodriguez Junquera.—De su orden, Justo Cayuela. X—961

Plasencia.

D. Anastasio de Mendoza y Ordoñez, Juez de primera instancia de Plasencia y su partido.

Por el presente hago saber que por testimonio del que refrenda pende causa criminal contra D. Valentín Fernandez Trejo por delito de estafa como agente que fué del Banco de España en este partido, en la cual se ha decretado su prision provisional y su busca y captura, expedir requisitorias y publicarse en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, con sus señas personales, á saber: es natural de Trujillo, de 56 años de edad, estatura alta, grueso, pelo, cejas y barba canosos, ojos pardos, nariz regular, cara algo larga, color moreno.

Interesando á todas las Autoridades civiles, militares, agentes de orden público é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser hallado lo pongan á disposicion de este Juzgado, remitiéndole con las seguridades convenientes.

Dado en Plasencia á 31 de Diciembre de 1877.—Anastasio de Mendoza.—Por mandado de S. S., Vicente Corona y Gomez.

Pola de Lena.

D. Benigno Fraga, Juez de primera instancia de este partido de Lena.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al que con el nombre de F. Romero remitió desde la estacion del ferrocarril de Veguellina en 13 de Setiembre de 1876 dos fardos de tejidos consignados á los Sres. Ballesteros, de Busdongo, á fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, establecida en la Consistorial de esta villa, dentro del término

de nueve días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, á prestar declaracion en la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre defraudacion á la Hacienda con la aprehension de cinco fardos de contrabando en la estacion del ferro-carril de esta villa; apercibido de que no compareciendo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Pola de Lena 26 de Diciembre de 1877.—Benigno Fraga.— Por mandado de S. S., Guillerino Blanco Villegas.

Sanlúcar de Barrameda.

D. Tomás Solanich, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Salvador Luvian, Jaime Perez, Magin Rodriguez y á los conocidos por el Chillon y Careto, para que en el término de 30 días, á contar desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para ciertas diligencias en la causa que se sigue contra Francisco Martinez Sanchez por falsificacion de monedas; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Sanlúcar de Barrameda 47 de Diciembre de 1877.—Tomás Solanich.—El actuario, Manuel Romero.

San Sebastian.

D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama y busca á D. Juan Garcia Lopez, cuya naturaleza, residencia y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de notificarle la notificacion de procesamiento y preste su indagatoria en causa que contra él se instruye en este Juzgado sobre sustraccion de una carta certificada en la que venian fondos, que tuvo lugar en esta ciudad el 28 de Agosto último; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todos los demás Jueces y agentes de policia judicial que en caso de ser habido el referido D. Juan Garcia, procedan á su detencion, remitiéndolo á mi disposicion con la debida seguridad.

Dada en San Sebastian á 31 de Diciembre de 1877.—Tomás Maroto Salado.—Por su mandado, Ramon Antonio de Guereca.

NOTICIAS OFICIALES.

Banco de Castilla.

Balanza de situacion en 31 de Diciembre de 1877.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, PTAS. CÉNTS. Rows include Accionistas, Caja, Valores en cartera, Cuentas corrientes, Cuentas varias, Bonos del Tesoro, Pagars de bienes nacionales, etc.

Table with columns: PASIVO, PTAS. CÉNTS. Rows include Capital social, Fondo de reserva, Obligaciones á pagar, Cuentas corrientes, Cuentas varias, Emision de billetes hipotecarios, Pagars de compradores de bienes nacionales, etc.

Madrid 31 de Diciembre de 1877.—S. E. á O.—El Jefe de Contabilidad, A. Saenz de Santa María.—Dos Administradores, A. Vinent y Vives.—Jaime Girón.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 8 de Enero de 1878, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 7, Día 8. Rows include Renta perpetua al 3 por 100, Idem exterior al 3 por 100, Deuda amortizable con interés del 2 por 100 interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows include Albacete, Alcor, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huéscar, Jaén, Jerez Frontal, León, Llerida, Llanes, Logroño, Lora, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastian, Santander, Sta. Cruz Tfe, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 7 DE ENERO.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include 3 por 100 exterior, 3 por 100 interior, 5 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 48'35. París, á 3 días vista, 5'02.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, y á 1'31 el kilogramo. Idem de cerdo, de 10'50 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'42 á 0'53 la libra, y de 0'90 á 1'04 el kilogramo. Tocino curado, á 2'25 pesetas la arroba; á 4 pesetas la libra, y á 2'17 el kilogramo. Idem fresco, de 1'50 á 2 pesetas la arroba; de 0'84 á 0'99 la libra, y de 1'52 á 1'98 el kilogramo. En canal, de 1'80 á 1'9 pesetas la arroba. Lomo, de 1 á 1'25 pesetas la libra, y de 2'17 á 2'69 el kilogramo. Jaiaca, de 23 á 35 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'75 la libra, y de 2'69 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'38 á 0'41, y de 0'74 á 0'84 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba, de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Leantejas, de 3'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'66 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'14 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'60 el kilogramo. Jabón, de 11 á 16 pesetas la arroba; de 0'32 á 0'63 la libra, y de 1'44 á 1'46 el kilogramo. Patatas, de 1 á 1'25 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'14 la libra, y de 0'12 á 0'17 el kilogramo. Aceite, de 17 á 17'50 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 1'4'30 el decalitro.

NOTA. Pesos legados en el día de ayer.—Vacas, 431.—Carneros, 416.—Terneras, 36.—Cerdos, 421.—TOTAL, 704. Su peso en libras, 38 569.—Idem en kilogramos, 45 450.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos. Total: 39,979'54.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 7 de Enero de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torneros. Viudo del Villar.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Enero de 1878.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m, 9 de la m, 12 del día, 3 de la t, 6 de la t, 9 de la n.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 8 de Enero de 1878.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centísimos, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows include S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña (8 h), Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (8 h), Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

SANTOS DEL DIA.

San Julian, mártir; Santa Basilia, virgen; San Marcelino, Obispo, y Santa Marciana.

Cuarenta Horas en la iglesia de Salesas Reales.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Turno par.—Fausto. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—Los polvos de la madre Celestina. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—Los comediantes de antaño. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Almuerzos y comidas.—Para una coqueta un viejo.—Echar la llave.—Baile. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno impar.—La Clave.—El empresario de Valdemorillo. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Robo doméstico.—D'Alvini.—Guillermo Tell.—Mr. Cascabel.—Miss Leona.—El secreto en el espejo. TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Por un descuido.—Las modistas del entresuelo.—La Virgen de Torrigiano.—Un enfermo por amor de Dios.—Baile. TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Roucaur despierto.—La resurreccion de Lázaro.—Un tigre de Bengala. TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Gran exposicion de fieras.—Perros, perros y cabras amaestrados.